

RESOLUCION C. S. N° 40

JOSÉ C. PAZ, 14 JUN 2021

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución R N° 353 del 9 de noviembre de 2020, el Expediente N° 623/2020 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RO 126 del 27 de mayo de 2015 se aprobó el Reglamento General de Becas Internas de la UNPAZ.

Que la dinámica de la emergencia sanitaria y su impacto en la vida universitaria generan la necesidad de efectuar continuas adaptaciones frente a la pandemia producto del COVID-19 a fin de asegurar la continuidad pedagógica al tiempo de extremar los mecanismos de prevención y contención de la pandemia.

Que ante esta situación, por Resolución R 187/2020 se suspendieron todas las actividades académicas de pregrado, grado, posgrado, de extensión universitaria, investigación, prácticas pre profesionales de carácter presencial para el segundo semestre de 2020.

Que a través de las Resoluciones R 105/2020, 169/2020 y 187/2020 se produjeron modificaciones a los requisitos de regularidad y de aprobación de las Unidades Curriculares.

| |
|-------|
| UNPAZ |
| M |
| |
| |

Que en virtud de esto, es necesario adecuar los procedimientos de inscripción y los requisitos de evaluación y adjudicación para la convocatoria a las Becas Internas 2021 de la Universidad.

Que en fecha 9 de noviembre de 2020, el Sr. Rector suscribió *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR la Resolución N° 353 mediante la cual se aprueba para la convocatoria 2021 el "PROCEDIMIENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA".

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la citada Resolución.

Que la SECRETARIA GENERAL, ha tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.

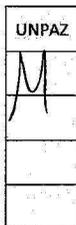
Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso d) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

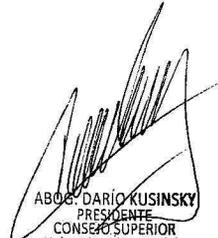
ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Resolución R N° 353, firmada por el



señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 9 den noviembre de 2020 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


ABOG. DARIÓ KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° **40**

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |
| |



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BERRIO" —

353 —

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 09 NOV 2020

VISTO

La ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 y N° 297 de fecha 12 y 30 de marzo de 2020, respectivamente, sus normas complementarias y modificatorias; las Resoluciones del RECTOR N° 105 del 15 de abril 2020 y N° 187 del 2 de Julio 2020; las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 03 del 21 de febrero de 2018 y N° 143 del 15 de octubre de 2019; el Expediente N° 623/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 126 del 27 de mayo de 2015, se aprobó el Reglamento general de becas internas de la UNPAZ.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto.

Que mediante DNU N° 297/2020 se decretó la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se





encuentren en él en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año; plazo que fuera prorrogado en sucesivas oportunidades

Que la dinámica de la emergencia sanitaria y su impacto en la vida universitaria, genera la necesidad de efectuar continuas adaptaciones frente a la pandemia producto del COVID-19, a fin de asegurar la continuidad pedagógica al tiempo de extremar los mecanismos de prevención y contención de la epidemia.

Que ante esta situación, por Resolución (R) N° 187/2020 se dispuso la suspensión de la totalidad de las actividades de carácter presencial, a desarrollarse durante el segundo semestre del año 2020, sean estas académicas de pregrado, grado y posgrado de extensión universitaria, investigación, prácticas preprofesionales, vinculación tecnológica y/o educativa.

Que en este contexto, las Resoluciones (R) N° 105/2020, 169/2020 y 187/2020 introdujeron modificaciones a los requisitos de regularidad y de aprobación de las UUCG, como así también a los requisitos de correlatividades de las UUCG para las inscripciones al segundo cuatrimestre 2020, con el objetivo de asegurar las trayectorias de los/as estudiantes.

Que en virtud de esta particular situación y atento a la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, resulta necesario adecuar los procedimientos de inscripción y los requisitos de evaluación y adjudicación para la convocatoria a las Becas Internas 2021 de la Universidad.





Que la SECRETARÍA GENERAL, la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ACADÉMICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la AUDITORÍA INTERNA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso f) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese para la convocatoria 2021 el "PROCEDIMIENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA", conforme a lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |
| |

353

RESOLUCION N° _____


DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA

ARTÍCULO 1°.- Las becas internas 2021 para los/tes estudiantes de la UNPAZ, se otorgarán de acuerdo a los criterios establecidos en el presente **PROCEDIMIENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA**.

ARTÍCULO 2°.- Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso, la ~~continuidad~~ trayectorias, y el egreso de la universidad a aquellos/as estudiantes que se ~~están~~ cursando carreras de pregrado y grado que se dictan en la UNPAZ.

ARTÍCULO 3°.- Las becas internas tendrán validez durante el año calendario en que fuesen otorgadas y se abonarán en 9 cuotas, desde el mes de abril a diciembre. La duración de la misma será anual y deberá solicitarse cada año. El beneficio es de carácter personal e intransferible del becario.

ARTÍCULO 4°.- Los/as estudiantes podrán postularse a la convocatoria de Becas Internas UNPAZ 2021, de forma general, y sólo podrán ser beneficiarios de un único tipo de beca interna, cuyo otorgamiento estará sujeto a la evaluación realizada por la SECRETARÍA ACADÉMICA en cuanto al cumplimiento de los requisitos para cada tipo de beca interna.





ARTÍCULO 5°.- Los tipos de becas internas UNPAZ serán:

- Becas Internas de Ayuda Económica: Destinadas a alumnos que cumplan con los requisitos académicos previstos para acceder a dichas becas, conforme al Apéndice I de la presente y cuya situación económica comprobable constituya un impedimento para el desarrollo regular de sus estudios universitarios.
- Becas Internas por Mérito Académico: destinadas a aquellos alumnos que hayan obtenido un rendimiento académico destacado, según los criterios establecidos en el Apéndice I.
- Becas internas por Discapacidad: destinadas a los y las estudiantes con certificación de discapacidad vigente, generada por la autoridad pública competente (presentación del Certificado Único de Discapacidad).

ARTÍCULO 6°.- No podrán ser beneficiarios de la Beca Interna UNPAZ los/las estudiantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) ser egresado de una carrera de pregrado o grado universitaria (de la UNPAZ u otra universidad)
- b) haber finalizado el cursado de la totalidad de unidades curriculares de la carrera, aún cuando adeude exámenes finales y/o la presentación del trabajo final;
- c) no cumplir con la condición de alumno regular, según la normativa vigente;
- d) encontrarse realizando trabajo remunerado en la Universidad;





- e) poseer becas, o beneficios similares gestionados o financiados por esta Universidad, por otros organismos nacionales.

La presentación de la solicitud a la Beca, implica el conocimiento y aceptación del Procedimiento de BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten.

ARTÍCULO 7°.- La SECRETARÍA ACADÉMICA confeccionará el cronograma de la convocatoria a las Becas internas, junto con la difusión, los requisitos y plazos para la presentación al llamado a la convocatoria.

ARTÍCULO 8°.- La inscripción a las becas internas UNPAZ 2021, se realizará a través de un formulario digital disponible en la página web de UNPAZ. Solo se aceptarán solicitudes cuyos formularios de inscripción se encuentren con todos sus campos requeridos completos en el período que oportunamente se establezca. La información allí consignada tendrá carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 9°.- Vencido el plazo de la convocatoria, la SECRETARÍA ACADÉMICA evaluará cada postulación mediante los criterios establecidos en el Apéndice 1, y elaborará el orden de mérito correspondiente, junto con un informe del resultado de la convocatoria.

ARTÍCULO 10°.- La SECRETARÍA ACADÉMICA remitirá el orden de mérito y el informe a la Comisión de Adjudicación, a conformarse a fin de evaluar las postulaciones y proponer la distribución internas de las Becas según lo establecido en





"2020 | AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

el artículo 9°, preservando la confidencialidad de los datos. La Comisión de Adjudicación estará conformada por representantes de las secretarías de INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ACADÉMICA.

ARTÍCULO 11°.- Luego del informe de la Comisión de adjudicación, la SECRETARÍA ACADÉMICA elaborará el proyecto de Resolución de adjudicación, estableciendo como propuesta los montos para cada tipo de beca a fin de ser evaluados por la SECRETARÍA GENERAL y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. La SECRETARÍA ACADÉMICA podrá solicitar o sugerir la modificación de los montos de las distintas becas internas de la UNPAZ con la conformidad de la Secretarías General y de Administración.

ARTÍCULO 12°.- La SECRETARÍA ACADÉMICA podrá a disposición de la comunidad universitaria la información acerca de la asignación de las Becas y establecerá un período de reclamo dentro del cronograma previsto en el artículo 7°. Será responsabilidad de los/las estudiantes la verificación de los resultados a través de las publicaciones que se estipulan para tal fin.

ARTÍCULO 13°.- Las Becas Internas UNPAZ 2021 serán abonadas por la Dirección de Tesorería a nombre del beneficiario y sólo serán válidas durante el año en que fueron adjudicadas. Se abonarán en NUEVE (9) pagos mensuales iguales y consecutivos, de acuerdo a la modalidad que la Secretaría de Administración determine y considerando las circunstancias especiales que pudieran suscitarse





"2020 | AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

durante el período de emergencia. Las fechas de cobro serán oportunamente notificadas a los beneficiarios por la Dirección de Tesorería.

ARTÍCULO 14°.- Todo Becario que no haya podido hacer efectivo el cobro de su beca por no aportar los datos y/o documentación que le sean solicitados durante dos meses consecutivos desde la adjudicación, deberá requerir a la Dirección General de Acceso y Apoyo se impulsen las gestiones ante la Dirección de Tesorería para proceder al pago.

Podrá ser motivo de suspensión definitiva de la beca, cuando el becario, luego de dos meses consecutivos, no registre reclamos y no se notifique de las comunicaciones que realiza la Universidad respecto a la documentación a presentar y/o el monto de los pagos. La SECRETARÍA ACADÉMICA se expedirá en cuanto a la resolución de estos casos.

ARTÍCULO 15°.- Se suspenderá inmediatamente el pago de la beca a aquellos beneficiarios que perciban en forma conjunta otro beneficio similar. En todos los casos, la SECRETARÍA ACADÉMICA será la responsable de evaluar individualmente la situación de los/las estudiantes y la resolución a aplicar en caso particular.

ARTÍCULO 16°.- Se dispondrá la cesación del beneficio de la beca en los siguientes casos:

- a) Si se comprobare que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, tomándose plausible de las sanciones.





- b) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente "PROCEDIMIENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA".
- c) Por finalización del cursado de la totalidad de unidades curriculares de la carrera, aún cuando se adeude exámenes finales y/o la presentación del trabajo final, en el transcurso del periodo de cobertura de la beca.
- d) Por abandono de la cursada en el periodo de cobertura de la beca;
- e) Por renuncia del beneficiario;
- f) Por muerte o inhabilitación del becario;
- g) Por darse de alta becas o beneficios similares gestionados con el mismo objetivo;
- h) Por falta de crédito presupuestario.

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |



APÉNDICE I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE BECAS INTERNAS 2021

Para adjudicar las becas a los/as estudiantes se evaluará el desempeño académico, así como las condiciones socio-económicas del aspirante y su entorno familiar, conforme los criterios que se describen a continuación:

1. DESEMPEÑO ACADÉMICO:

La determinación del desempeño académico de los/as estudiantes se realizará teniendo en cuenta:

- a) La cantidad de unidades curriculares (UCC) regularizadas en el año calendario 2020, de acuerdo con las situaciones que se enuncian a continuación:

i.- Los y las estudiantes que ingresaron a la carrera en forma previa a agosto 2020 deberán haber regularizado al menos CUATRO (4) UCC durante el año calendario 2020 o su equivalente considerando que las UCC anuales se contabilizan por dos. Para los casos de UCC cuya regularidad se encuentre sujeta al cumplimiento del campo práctico y/o regular de una instancia presencial, se considerará la inscripción y el cumplimiento de al menos una de las condiciones de regularización de unidades curriculares previstas en el artículo 6° del texto ordenado de las Pautas Académicas en Período de Emergencia Sanitaria.

UNPAZ



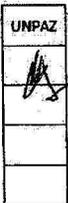


2020 | AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ii.- Los y las estudiantes que ingresaron a la carrera en agosto de 2020 deberán haber regularizado al menos DOS (2) UUCC cuatrimestrales y/o haberse inscripto en una unidad curricular anual. Para los casos de UUCC cuya regularidad se encuentre sujeta al cumplimiento del campo práctico y/o requiera de una instancia presencial, se considerará la inscripción y el cumplimiento de al menos una de las condiciones de regularización de unidades curriculares previstas en el artículo 6° del texto ordenado de las Pautas Académicas en Periodo de Emergencia Sanitaria.

iii.- Los y las estudiantes con discapacidad que ingresaron a la carrera en forma previa a agosto 2020 deberán haber regularizado al menos DOS (2) UUCC o bien UNA (1) UC anual durante el año calendario 2020. Para los casos de UUCC cuya regularidad se encuentre sujeta al cumplimiento del campo práctico y/o requiera de una instancia presencial, se considerará la inscripción y el cumplimiento de al menos una de las condiciones de regularización de unidades curriculares previstas en el artículo 6° del texto ordenado de las Pautas Académicas en Periodo de Emergencia Sanitaria.

iv.- Los y las estudiantes con discapacidad que ingresaron a la carrera en agosto de 2020 deberán haber regularizado al menos UNA (1) UC cuatrimestrales o haberse inscripto en una unidad curricular anual. Para los casos de UUCC cuya regularidad se encuentre sujeta al cumplimiento del campo práctico y/o requiera de una instancia presencial, se considerará la





Inscripción y el cumplimiento de al menos una de las condiciones de regularización de unidades curriculares previstas en el artículo 6° del texto ordenado de las Pautas Académicas en Período de Emergencia Sanitaria.

b) La inscripción a unidades curriculares 2021:

Los y las estudiantes que aspiren a una beca UNPAZ deberán estar inscriptos/as en al menos DOS (2) UUCC en el primer cuatrimestre de 2021, o bien registrar una inscripción en una unidad curricular anual en agosto 2020 y otra en una UC cuatrimestral en 2021.

c) Para el otorgamiento de las *Becas por mérito académico* se considerarán los/las estudiantes cuyo promedio supere los OCHO (8) puntos y que además hayan aprobado y/o regularizado la totalidad de UUCC previstas en el plan de estudio del año que cursa. El Promedio se calculará (incluyendo los aplazos) de las notas obtenidas sobre la totalidad de materias aprobadas, desde su ingreso a la carrera hasta febrero 2020.

Los y las estudiantes que se encuentren cursando más de una carrera deberán declarar, al momento de la postulación, cuál de ellas seleccionan para que se realice la evaluación de desempeño académico. En el caso de estudiantes afectados/as por planes de caducidad de planes de estudio se considerará indistintamente las cursadas e inscripciones en los dos planes que se encuentran en proceso de transición.





La Secretaría Académica podrá considerar, en calidad de excepción, el otorgamiento de becas a estudiantes que no cumplan los requisitos enunciados precedentemente, siempre y cuando la situación se deba a las particularidades de la oferta académica 2020 y 2021.

2. CONDICIÓN SOCIO-ECONÓMICA

La determinación de la condición socioeconómica de los/as estudiantes se realizará teniendo en cuenta:

- a) Nivel de ingresos: se considerarán los ingresos del grupo familiar en su conjunto, incluyendo a la totalidad de los convivientes.
- b) Vivienda: se tomará como indicador de patrimonio la condición de propietario, inquilino, o deudor de crédito hipotecario o para refacción de vivienda.
- c) Tasa de dependencia: se tendrá en cuenta la cantidad de menores de 18 años a cargo que residan en el hogar, así como las personas discapacitadas sin límite de edad.
- d) Condición de actividad: se determinará la condición de actividad del/la estudiante, considerando las siguientes situaciones: desocupado/a, titular de programas sociales, trabajador/a informal, monotributista, o trabajador/a en relación de dependencia.
- e) Salud: se considerará la situación de acceso al sistema de salud quienes integran el hogar del/la postulante.

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |



- f) Procedencia: se tendrá en cuenta la distancia que el alumno debe recorrer para trasladarse desde el hogar del grupo familiar que integra hasta la Universidad.
- g) Medio de transporte: se tendrá en cuenta el medio de transporte que utiliza el estudiante para trasladarse a la universidad.
- h) Conectividad: se tendrá en cuenta el tipo de conexión a internet y el dispositivo de acceso con el que cuenta el/la estudiante.

TABLA DE VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Ponderación global de variables e indicadores

| Indicador | Descripción | Ponderación |
|--------------|------------------------|-------------|
| 1 | Ingresos | 30% |
| 2 | Tasa de dependencia | 15% |
| 3 | Vivienda | 15% |
| 3 | Distancia | 10% |
| 5 | Condición de actividad | 10% |
| 6 | Salud | 10% |
| 7 | Conectividad | 10% |
| TOTAL | | 100% |

INGRESOS- ESCALA

| | |
|--------------------------|----|
| De \$ 18.900 a \$ 56.700 | 40 |
| De \$ 56.701 a \$ 75.600 | 30 |
| De \$ 75.601 a \$ 94.500 | 20 |
| \$ 94.501 y más | 10 |

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |

VIVIENDA - ESCALA

| | |
|--|----|
| Inquilino | 15 |
| Propietario con Hipoteca o crédito para refacción. | 12 |
| Compartida | 10 |



| | |
|--------|---|
| Propia | 8 |
|--------|---|

TASA DE DEPENDENCIA - ESCALA

| | |
|---|----|
| 5 o más niños/as, adolescentes y /o personas con discapacidad | 20 |
| 3-4 niños/as, adolescentes y /o personas con discapacidad | 12 |
| 2 niños/as, adolescentes y /o personas con discapacidad | 8 |
| 1 niño/a, adolescente y /o persona con discapacidad | 4 |

DISTANCIA - ESCALA

| | |
|-----------------------|----|
| MÁS DE 15 KILÓMETROS | 15 |
| 13,1 a 15 KILÓMETROS | 12 |
| 7,1 a 13 KILÓMETROS | 8 |
| 4 a 7 KILÓMETROS | 6 |
| MENOS de 4 KILÓMETROS | 0 |

MEDIO DE TRANSPORTE - ESCALA

| | |
|----------------------|----|
| PÚBLICO SIN SUBSIDIO | 30 |
| PÚBLICO CON SUBSIDIO | 20 |
| AUTO, MOTO | 10 |
| Otros | 5 |

CONDICIÓN DE ACTIVIDAD - ESCALA

| | |
|-------------------------|----|
| Desocupado/a | 35 |
| Programas sociales | 15 |
| Informal | 15 |
| Monotributista | 10 |
| Relación de dependencia | 2 |

SALUD - ESCALA

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |



"2020 | AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

| | |
|------------------|----|
| Atención pública | 30 |
| Obra social | 20 |
| Prepaga | 10 |

CONECTIVIDAD - ESCALA

| Tipo de acceso | |
|-------------------------------------|-----------|
| Wifi en el hogar | 0 |
| Otro tipo de acceso a wifi | 2 |
| Uso de datos en el celular | 1 |
| Sin acceso a internet | 7 |
| Subtotal tipo de acceso | 10 |
| Dispositivo de acceso | |
| Computadora propia de uso exclusivo | 0 |
| Tablet o similar | 2 |
| Computadora compartida | 3 |
| Celular propio | 4 |
| Celular compartido | 6 |
| Sub total dispositivo de acceso | 15 |
| PUNTAJE TOTAL CONECTIVIDAD | 25 |

UNPAZ

| |
|--|
| |
| |
| |



APÉNDICE II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A BECAS INTERNAS UNPAZ 2021. CONTEXTO DE EMERGENCIA

ACLARACIONES PREVIAS

- La postulación a las becas UNPAZ requerirá la inclusión de algunos datos personales y la declaración jurada sobre el acceso a determinadas asignaciones otorgadas mediante programas del Estado Nacional.
- El presente formulario constituye tu postulación a la Beca interna UNPAZ 2021. Tené en cuenta que tu postulación no significa el otorgamiento de la beca.
- Toda la información solicitada en este formulario reviste carácter estrictamente confidencial y reservado, de acuerdo a la Ley 17.622.

FORMULARIO A COMPLETAR POR EL POSTULANTE

Para solicitud de la beca Ud. deberá aceptar la declaración jurada que figura a continuación:

Declaro que toda la información que suministro en el presente formulario contiene datos veraces y exactos. Me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en que la pudiere incurrir será motivo suficiente para el rechazo de la presente solicitud y para las sanciones disciplinarias que correspondan, reconociendo y aceptando todas las obligaciones establecidas en el "PROCEDIMIENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA".

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |

1) Datos personales

- DNI
- Nombre



"2020 | AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

- Apellido
- CUIT
- Fecha de nacimiento:
- Nacionalidad
- Correo electrónico:
- Teléfono personal:
- Teléfono alternativo:
- Domicilio actual de residencia:
- Localidad
- Carrera (desplegable)
- Año ingreso a UNPAZ:

¿Sos egresado de otra carrera universitaria (en UNPAZ u otra universidad):

- SI (pase a cuál)
- NO
- ¿Cuál?

¿Tenés alguna discapacidad?

- SI
- NO
- Si contestaste sí, ¿De qué tipo?

¿Tenés certificado único de discapacidad vigente?

- SI
- NO

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |

2) **Datos familiares**

¿Cuántas personas viven en tu casa? (contándote a vos) (lista desplegable que va de 1 a más de 7)

- Menores de 18 años a cargo: _____ (desplegable de 1 a 5)



¿Algún integrante conviviente es jubilado o pensionado?

- SI
- NO

¿Algún integrante conviviente tiene algún tipo de discapacidad?

- SI
- NO

3) Datos socio - económicos

¿Trabajaste al menos una hora en la última semana?

- SI
- NO

De contestar si:

¿Qué tipo de trabajo tenés?

- Monotributista ———
- Informal ———
- Relación de dependencia ———

¿Otros integrantes del grupo conviviente (personas que viven en tu casa) poseen trabajo?

- SI
- NO

¿Cuál es la sumatoria total de los ingresos del grupo conviviente?

(Debés sumar los ingresos de TODAS las personas que viven en tu casa)

Poner sumatoria de ingreso

Tu vivienda es:

- Propia





- Alquilada
- Compartida (más de una familia en el mismo terreno)

¿Tenés algún crédito hipotecario o personal vinculado a tu vivienda?

- SI
- NO

¿Qué tipo de cobertura de salud tenés?

- Atención pública
- Obra Social
- Prepaga

¿Vos cobras la beca PROGRESAR actualmente?

- SI
- NO

¿Vos cobras la asignación del Programa Potenciar Trabajo actualmente?

- SI
- NO

¿Vos cobrás el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)?

- SI
- NO

¿Vos cobrás algún otro programa social nacional, provincial o municipal actualmente?

- SI
- NO

¿A qué distancia de la Universidad vivís?

- Menos de 4 kilómetros
- 4 a 7 kilómetros

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |



"2020 | AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

- 7,1 a 13 kilómetros
- 13,1 a 15 kilómetros
- Más de 15 kilómetros

¿Cómo te trasladás a la Universidad?

- Transporte público
- A pie- bicicleta
- Auto- moto

¿Tenés boleto estudiantil?

- SI
- NO

¿Tenés tarifa social en tu tarjeta SUBE?

- SI
- NO

¿Qué tipo de acceso a internet tenés? (el que uses mas habitualmente) solo admite una opción de respuesta.

- Wifi en tu hogar
- Otro tipo de acceso a wifi
- Uso de datos en el celular
- No tengo acceso a internet
- Otros

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |

¿De qué forma te conectás para cursar? (el que uses más habitualmente) solo admite una opción de respuesta.

- Computadora propia
- Computadora compartida
- Teléfono celular propio



- Teléfono celular compartido
- Tablet o similar
- Otros

Gracias por tus respuestas. Tu solicitud a la beca ha sido enviada correctamente. Recordá que la solicitud será evaluada junto a tus datos académicos 2020 surgidos del SIU GUARANÍ.

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |